



ACUERDO PCSJA18-11149

14 de noviembre de 2018

“Por el cual se crea un cargo en la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión del 10 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en la estructura de cargos de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia dispuesta en el Acuerdo PCSJA18-11037, se trasladó un cargo de citador y es necesario restablecerlo en dicha Secretaría.

Que en consecuencia se define la estructura de cargos de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Creación de un cargo en la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:* Crear a partir del 16 de noviembre de 2018 un (1) cargo de citador grado 05 en la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, la estructura de la planta de personal de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia es la siguiente:

SECRETARÍA SALA DE CASACION PENAL

1. Un (1) Secretario de sala o sección de Corporación Nacional Nominado
2. Doce (12) Auxiliares judiciales de Corporación Nacional grado 3
3. Dos (2) Citadores de Corporación Nacional grado 5
4. Dos (2) Escribientes de Corporación Nacional grado 9
5. Dos (2) Auxiliares Judiciales de Corporación Nacional grado 2
6. Un (1) Conductor de Corporación Nacional grado 6
7. Seis (6) Escribientes de Corporación Nacional Nominado
8. Cuatro (4) Oficiales Mayores de Corporación Nacional Nominado

ARTÍCULO 2.º *Régimen salarial.* El régimen salarial y prestacional del cargo creado en el presente acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 3.º *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para el nombramiento de cargo que se crea en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

ARTÍCULO 4.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ